Acta Constancia de Apertura de Sobre Económico de Único oferente habilitado y no realización de Subasta Inversa presencial dentro del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes Por el Procedimiento de Subasta Inversa electrónica No. MT-SI-002-2025 cuyo objeto es: "SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TASCO, BOYACÁ"

En Tasco, a los cuatro (4) día del mes de abril del año Dos Mil Veinticinco (2025), siendo las 2:00 p.m., en cumplimiento a lo establecido en el Cronograma del proceso de selección, se reunieron en la Alcaldía del Municipio los Miembros del COMITÉ EVALUADOR, con el fin de dejar consta que:

1. Según informe de evaluación se realizó la consolidación de habilitados para participar en la subasta inversa electrónica, los siguientes oferentes resultaron habilitados:

No de Orden	NOMBRE DEL OFERENTE	ESTADO
1	ESTACIÓN DE SERVICIO SAN DIEGO DE LA 59 S.A.S., NIT. 901.590.271-8, R/L OSWALDO FONSECA LÓPEZ, C.C. N° 74.323.692 de Paipa	Catalogado como HÁBIL en todas sus partes para continuar participando en el desarrollo del proceso de selección.

2. En consecuencia, de lo anterior se procede a dar Apertura al sobre Económico del único oferente habilitado para el desarrollo de la audiencia de subasta inversa presencial, con el fin de poder determinar si se puede proceder a realizar adjudicación con único oferente en los términos de los numerales 4° y 5º del Articulo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, a lo cual:

   a. El valor de la oferta según sumatoria de valores unitarios la suma asciende al valor de **TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS ($38.360) M/CTE.**, el cual tiene relación directa con el presupuesto oficial**.**

   b. Se pudo constatar que la oferta no supera el valor del presupuesto oficial consagrado en el pliego de Condiciones.

   c. Que la oferta consagra un precio que no da lugar para establecer que sea necesario llevar a cabo Verificación de presunto precio Artificialmente Bajo.

   d. Que la oferta posee las características mínimas exigidas en el pliego de condiciones.

En virtud a lo anterior los miembros del Comité dejan constancia que se sugiere al ordenador del gasto de adjudicar el contrato con el oferente ***ESTACIÓN DE SERVICIO SAN DIEGO DE LA 59 S.A.S., NIT. 901.590.271-8, R/L OSWALDO FONSECA LÓPEZ, C.C. N° 74.323.692 de Paipa***, en calidad de persona **Jurídica**, puesto que su oferta cumple con todos los requisitos habilitantes y de precio, y bajo el imperio de la ley y la constitución no se encuentra incurso en algún grado de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para ser contratista del Estado.

En constancia firma,

FELIPE ANDRÉS ROMERO PINTO
SECRETARIO DE PLANEACIÓN

JUAN CARLOS ROJAS NARANJO
SECRETARIO DE HACIENDA

LAURA VICTORIA NARANJO CHAPARRO
SECRETARIA DE GOBIERNO

MANUEL ALBAN BARRETO GARCÍA
Asesor contratación